

SELO QVARTO, VEIN-
TICIVARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXV. OCHO.

En La M. N. y M. L. Ciudad de Lorca á treinta
de Diz. de mil setecientos cinquenta y cinco años se
Juntaron á consejo los señores Lorca Justicia y Regi-
miento de ella en la sala que acostumbra para
tratar y conferir cosas tocantes al servicio de
Su Mage. bien y utilidad de esta Republica e
á saber el v.º Sr. Pedro Joseph Esca y Mula Aboga-
do de los r.ºs. Conijos. theniente corregidor de esta
Ciudad que exerce la Real Jurisdiccion por au-
sencia del v.º Sr. D.º de la Torre del conde
de su Magestad corregidor que es en propiedad
y los v.ºs. Sr. Juan Gregorio Alburquerque, Sr.
Juan Antonio Muro fernandez Páez, Sr. Fran-
cisco, Sr. Pedro Gomez thomas, y Sr. Pedro Martin
Pezidoros.

Sr. Juan Esteban
de Avilaarena

La Ciudad Dijo que respecto á que Sr. An-
tonio Garcia de Campos. vecino de ella á cuyo
cargo corre la provision de venederos no ha
ze la prompta subministracion de Camas como
es obligado para las continuas peditas y parti-
das que pavan por esta Ciudad; y no siendo per-
misible de ellas se carezca por la Incomodidad
de la tropa. Acordo esta Ciudad se escriba á Sr.
Juan Esteban de Avilaarena. Probedor General

[Handwritten signature]

